



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Tejupilco de Hidalgo México,
a 09 de noviembre de 20200
Oficio No.
210C09010000001S/035/2022

C.P. JORGE HERNÁNDEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Anticipando un cordial saludo; y con la finalidad de dar cumplimiento respecto de la apertura a la Segunda evaluación del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC) y por lo que atañe al reactivo A.3.7. "Genera los informes sobre los pasivos contingentes en forma periódica con corte al 30 de septiembre de 2022; al respecto me permito informar a Usted lo siguiente:

N.P.	SOLICITUD	LITIGIO Y/O CUENTAS A FAVOR DE LA EMPRESA	ESTATUS	OBSERVACIÓN
1	Relación detallada de los litigios en proceso, su opinión sobre su probable resolución y el monto estimado de la obligación o derecho que se generaría respecto de cada uno de ellos.	Demanda laboral promovida por la C. Jaqueline Aguirre Escobar, en contra de la Universidad por despido injustificado con número de exp. 1011/2017.	PENDIENTE SU RESOLUCIÓN DEFINITIVA. Opinión: Se prevé la posible condenación a la Universidad ya que el laudo condenatorio del 27 de marzo de 2019 se dictó en cumplimiento, dejando fuera las excepciones y defensas interpuestas en un primer momento por la institución. No obstante lo anterior se interpuso recurso de amparo en contra de dicho laudo, el cual se encuentra pendiente de resolución.	Se dictó ejecutoria emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, en el amparo directo 425/2019 de fecha 20 de enero de 2020, por lo que el monto del laudo condenatorio al presente ejercicio es un monto aproximado de \$ 2'974,783.06.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

2	Relación de litigios resueltos en el periodo, así como la obligación o derecho que se generaría respecto de cada uno de ellos.	Ninguno	N/A	Al ejercicio que se informa no se cuenta con la conclusión de algún tipo de litigio.
3	Relación de los documentos o cartas a favor de la empresa que se encuentren en procuración de usted y la opinión respecto de las posibilidades de recuperación de los mismos.	Ninguno	N/A	Al periodo que se informa no se cuenta por parte de la Abogacía General con documentación o cuentas a favor de la empresa que se encuentra en mi procuración.
4	Detalle de cualquier otra obligación definida o de naturaleza contingente, a cargo de esta Empresa de la que usted como Asesor Legal de la empresa tenga conocimiento.	La Universidad cuenta con la obligación definida de acuerdo al contrato colectivo de trabajo de llevar a cabo la revisión salarial y contractual correspondiente a realizarse durante el 2022.	Se firmó un nuevo contrato colectivo de trabajo en su parte salarial y contractual, el cual será vigente para los años 2022 – 2024.	El día 20 de septiembre quedó sancionado en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.
5	El importe de sus honorarios y gastos pendientes de pago a cargo de la empresa hasta el 30 de septiembre de 2022	N/A	N/A	Las funciones realizadas como Abogado General de la Universidad no son por honorarios sino por sueldo nominal.

Sin otro particular al momento, agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

M. en D. YATZEL BELTRÁN NAJERA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ABOGADO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

